UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 623 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 13 JUL. 2018

Visto el Expediente Nº 03465 organizado por el servidor César Eliot Sierralta Tineo sobre licencia sin goce de remuneraciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 03465, de fecha 11 de junio de 2018, el servidor César Eliot Sierralta Tineo, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 15 de julio al 08 de octubre de 2018;

Que, de acuerdo con el artículo 40º de la Constitución Política del Perú, la ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente;

Que, resulta procedente amparar la licencia formulada por el servidor César Eliot Sierralta Tineo, en concordancia con el artículo 24º, literal e) del Decreto Legislativo Nº 276, el artículo 8º, numeral 8.1, literal e) de la Ley Nº 26864, Ley de Elecciones Municipales, y el artículo 115° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la misma que debe formalizarse mediante acto administrativo;

Estando a la Opinión Legal Nº 0208-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones al servidor CÉSAR ELIOT SIERRALTA TINEO, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 15 de julio al 08 de octubre de 2018.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 623 -2018-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central
Oficina de Administración de Personal
Área de Remuneraciones y Pensiones
César Eliot Sierralta Tineo
Archivo

CAZP/ywvj